



[Firma]
TAP. LINA YOLANDA GALARZA CASTRO
SECRETARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso institucional

10 FEB. 2020

014

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 30 de ENERO de 2020

Visto los expedientes N°s 19-35091-001/003 y 20-003668-001 que contienen la Nota Informativa N° 08-2020-UEPI/OA HNHU de fecha 30 de enero de 2020, mediante la cual la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente Técnico de IOARR - "Remodelación de Ambiente de Unidades Operativas en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue" - Código Unificado N° 2440356;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, dispone que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera que sea su naturaleza o su modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que dispone los reglamentos y normas técnicas que dicta la actividad de salud a nivel nacional, en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistema de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientes físicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, como Sistema Administrativo del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de los servicios públicos, estableciéndose en el numeral 5.1 del artículo 5 que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: La Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 32.2 del artículo 32 de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece que "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia";

Que, mediante Informe N° 470-2019-USGMT-HNHU de fecha 11 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento informa que de la revisión al detalle del expediente "Mantenimiento de Cuidados Intensivos del HNHU", se ha realizado la consulta en la plataforma web del Banco de Inversiones, constatando que la información registrada de la IOARR con Código Unificado N° 2440356 corresponde a una Inversión de Ampliación Marginal de Edificación u Obra Civil para Cuidados Intermedios de la Unidad de Cuidados Intensivos Adulto, razón por la cual, señala que es necesario reformular el Expediente de Mantenimiento a un Expediente Técnico de Infraestructura para adecuarse a lo registrado;



Que, a fojas 55 del expediente aparece el Formato N° 07-C - Registro de IOARR, registrado con fecha 15 de marzo de 2019 en el Invierte.pe con la denominación de "Remodelación de Ambiente de Unidades Operativas en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue - El Agustino en la Localidad El Agustino, Distrito de El Agustino, Provincia Lima, Departamento de Lima" - Código Unificado N° 2440356, por parte de la Responsable de la Unidad Formuladora del Hospital Nacional Hipólito Unanue, con un costo total de inversión ascendente a S/. 289 618,00 (Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Dieciocho con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 002-2020-UPI-OPE-HNHU de fecha 20 de enero de 2020, la Unidad de Proyectos de Inversión de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Nacional Hipólito Unanue informa que ha realizado el análisis de las modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico de la IOARR, las mismas que consisten en el cambio de colocación, incremento de metrado de 142.44 m² a 245.90m², y el incremento de presupuesto de S/. 289 618,00 a la suma de S/. 709 074,27, variaciones que se encuentran registradas en el expediente técnico respecto a la ficha registrada en el Banco de Inversiones de la IOARR "Remodelación de Ambiente de Unidades Operativas en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue" con Código Unificado N° 2440356 para la Unidad de Cuidados Intensivos, las cuales no modifican la concepción técnica y el dimensionamiento de la inversión, por lo que, a fin de continuar con la ejecución del IOARR es necesario que el expediente técnico sea aprobado mediante Resolución Directoral;

Que, con Nota Informativa N° 08-2020-UEPI/OA-HNHU de fecha 30 de enero de 2020, la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión remite a la Oficina de Administración el Expediente Técnico de IOARR - "Remodelación de Ambiente de Unidades Operativas en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue" - Código Unificado N° 2440356, para que se gestione la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo, por un monto de S/. 709 074,27 (Setecientos Nueve Mil Setenta y Cuatro con 27/100 Soles);

Estando a lo solicitado por la Oficina de Administración en el Memorando N° 71-2020-OA/HNHU, lo informado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de Inversión en la Nota Informativa N° 080-2020-UEPI/OA-HNHU, y lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 024-2020-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Directiva N° 01-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", y de acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unánue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente Técnico de la IOARR - "Remodelación de Ambiente de Unidades Operativas en el EESS Hospital Nacional Hipólito Unanue" - Código Unificado N° 2440356, que se encuentra en el marco del INVIERTE.PE, cuyo nuevo presupuesto asciende en la suma de S/. 709 074,27 (Setecientos Nueve Mil Setenta y Cuatro con 27/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento Estratégico realicen las acciones administrativas que resulten necesarias para la ejecución del Expediente Técnico a nivel de infraestructura del citado IOARR Invierte.pe.





Resolución Directoral

Lima, 30 de ENERO de 2020

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423

[Handwritten Signature]
Dra. YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válida para uso Institucional

10 FEB. 2020

014

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMMWEC/OACH

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adjunta.
- Oficina de Administración.
- OPE.
- OAJ.
- OCI.
- Unidad de Logística.
- Dpto. de Cirugía.
- Of. Comunicaciones.
- Archivo.

